



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 169 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

16 MAR. 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 153-2017 MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 10 de marzo del 2017, por la servidora MARLENE JANAMPA VENTURA, Sobre el periodo de licencia por fallecimiento, en dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 153-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 10 de MARZO del 2017, en el Artículo Primero; se reconoció la licencia por fallecimiento, a favor de la trabajadora MARLENE JANAMPA VENTURA, por el periodo de seis (06) días del 27 de febrero al 03 de marzo de 2017, por el deceso de su señor padre SIMON JANAMPA ZAMORA,

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia erróneamente, debiendo ser lo correcto el periodo de 06 días del 27 de febrero al 04 de marzo del 2017, comparativamente con el 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Obran en autos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 153-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 10 de marzo del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: la licencia por fallecimiento es por el periodo de 06 días, del 27 de febrero al 04 de marzo del 2017,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 153-2017-MPH/OAF-URRHH, de fecha 10 de marzo del 2017, mientras no se opongan a lo dispuesto por el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.



ENTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yieraneit Quispe Gutiérrez

J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 MAR. 2017
Oficio Circ. N° 802-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-169-2017-MPH/ARH
de fecha: 16 MAR. 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 17 MAR. 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: